

Bogotá, 31 de agosto de 2020

Señores  
**AVE COLOMBIANA**  
La Ciudad

Respetados Señores,

Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), resolución No 180398 del 7 de Abril del 2004, sus modificaciones en la resolución 180498 del 29 de abril del 2005, sus aclaraciones en las resoluciones 181419 del 1 de Noviembre de 2005 y 180466 de abril 2 de 2007 y sus actualizaciones en la resolución 181294 del 6 de Agosto de 2008 y la actual resolución 90708 de Agosto 30 de 2013, queremos informarles que **Leviton Manufacturing Company Inc.** cuenta con certificación para sus productos avalada por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a través del mecanismo de "Concepto de Equivalencia", lo que nos permite la comercialización e instalación en el territorio nacional de Tomacorrientes (incluidos los GFCI) e Interruptores Manuales de Baja Tensión.

Los documentos que demuestran cumplimiento con el RETIE y que anexamos a la presente son los siguientes:

- Concepto de equivalencia emitido por el Ministerio de Minas y Energía.
- Certificados ANCE conforme a NOM de Tomacorrientes e Interruptores Manuales de Baja Tensión.

**LEVITON ANDINA**

Carrera 7 # 99 – 53 Torre 2 Tel 7436045

Bogotá D.C. – Colombia

www.leviton.com

Certificación RETIE valida únicamente para **AVE COLOMBIANA**



**MinMinas**  
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

71

Bogotá, D.C.

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA  
Rad: 2014022608 09-04-2014 09:20 AM  
Anexos: 0  
Destino: LEVITON ANDINA S.A.S.  
Serie:

Señor  
**CESAR A. MONROY D.**  
Gerente General  
LEVITON ANDINA S.A.S.  
Carrera 7 No. 99-53 Torre 2  
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de concepto de equivalencia de Normas Técnicas NOM-003-SCFI, NMX-J-412-ANCE, NMX-508-ANCE y NMX-J-005-ANCE con RETIE para diversos productos. Radicado 2014022207 del 08/04/2014.

Apreciado señor Monroy:

En atención a su solicitud de concepto de equivalencia de Normas Técnicas NOM-003-SCFI, NMX-J-412-ANCE, NMX-508-ANCE y NMX-J-005-ANCE con RETIE para diversos productos, me permito manifestarle lo siguiente:

1. El concepto de equivalencia de una norma técnica con un reglamento técnico es un acto de interpretación de dicho reglamento que corresponde al regulador. Por tal razón y de conformidad con lo establecido en el Anexo General del RETIE, modificado por la Resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013, este Ministerio es el único que puede expedir la equivalencia de normas técnicas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.
2. Del análisis y verificación de la información que acompaña la solicitud, Normas Técnicas NOM-003-SCFI, NMX-J-412-ANCE, NMX-508-ANCE y NMX-J-005-ANCE y matriz de comparación de requisitos, se encontró que:
  - a. Los requisitos de producto establecidos en el numeral 20.16.3 del Artículo 20° del Anexo General del RETIE para Interruptores Manuales de Baja Tensión, tienen interpretación similar en requisitos a lo establecido en la Norma Técnica NOM-003-SCFI que se complementa con la norma NMX-J-005-ANCE aplicable a interruptores manuales de baja tensión para uso en aplicaciones generales.
  - b. Los requisitos de producto establecidos en el numeral 20.10 del Artículo 20° del Anexo General del RETIE para Clavijas y Tomacorrientes, tienen

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co



C01318209

C01318209

**LEVITON ANDINA**

Carrera 7 # 99 – 53 Torre 2 Tel 7436045

Bogotá D.C. – Colombia

www.leviton.com

Certificación RETIE valida únicamente para **AVE COLOMBIANA**.



**MinMinas**  
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

interpretación similar en requisitos a lo establecido en la Norma Técnica NOM-003-SCFI que se complementa con las normas NMX-J-412-ANCE y NMX-508-ANCE aplicable a Tomacorrientes y Clavijas para uso en aplicaciones generales.

En conclusión, los requisitos que establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, aplicable a Interruptores Manuales de Baja Tensión encuentran sus equivalentes en la norma técnica NOM-003-SCFI complementada con la norma NMX-J-005-ANCE y los requisitos que establece el RETIE para Clavijas y Tomacorrientes encuentran sus equivalentes en la norma técnica NOM-003-SCFI complementada con las normas NMX-J-412-ANCE y NMX-508-ANCE. Por lo tanto los productos indicados previamente que cumplan las normas según corresponda y lo demuestren mediante un certificado de producto expedido por un organismo de certificación acreditado, estarán dando cumplimiento al RETIE.

Los certificados expedidos en el exterior deben ser validados (homologados) por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

Este concepto no reemplaza el certificado expedido por el organismo de certificación.

Cordialmente,

**ROGERIO RAMÍREZ REYES**  
Director de Energía Eléctrica

Copia: Dra. Ana María Prieto, Directora Control de Reglamentos Técnicos, SIC, Carrera 13 No. 27 – 00, Bogotá, D.C.

Preparó Germán González Silva  
Revisó y aprobó Rogério Ramírez Reyes

(Radicado 2014022207 08/04/2014)  
TRD: RETIE 121-4-2

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co



2

**LEVITON ANDINA**

Carrera 7 # 99 – 53 Torre 2 Tel 7436045

Bogotá D.C. – Colombia

[www.leviton.com](http://www.leviton.com)



Certificación RETIE valida únicamente para **AVE COLOMBIANA**.

Dicha certificación no puede ser copiada y/o distribuida sin nuestra autorización, para evitar que caiga en manos de personas que la utilicen en la legalización de materiales falsificados que pueden poner en riesgo las instalaciones eléctricas y la vida de las personas. Es por esto que los documentos que componen nuestra certificación serán entregados directamente al usuario final y de ser necesario se programara una visita de nuestra parte a las instalaciones para constatar la originalidad del producto.

Para confirmar que este documento proviene de una fuente confiable comuníquese a Leviton Andina PBX 7436045 en Bogotá.